

2019-00866 EJECUTIVO ALLEGA CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO EN VIRTUD DEL ARTICULO 317 DEL C.G DEL P – FINCOMERCIO LTDA VS 2019-00866

Cobro Jurídico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Lun 8/05/2023 9:55 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (424 KB)

FINC GARCES FORERO ROSANA TERESA CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO EN VIRTUD 317.pdf;

Buenas tardes Señores

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*De manera atenta adjunto remitimos memorial allega **CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO EN VIRTUD DEL ARTICULO 317 DEL C.G DEL P** para su respectivo trámite.*

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Angela Patricia España Medina

Abogada Fincomercio Ltda

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1531

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINCOMERCIO LTDA
DEMANDADO: GARCES FORERO ROSANA TERESA
RADICADO: 11001400302120190086600

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO EN VIRTUD DEL ARTICULO
317 DEL C.G DEL P

ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado(a) de la parte actora **FINCOMERCIO LTDA** respetuosamente me dirijo a su despacho, con la finalidad de atender el requerimiento realizado por el despacho en auto fechado del 29 de marzo de 2023 y notificado por estado del 30 de marzo de la misma anualidad.

En precitado autro, *se requiere al accionante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.* Por lo anterior, me permito allegar liquidación del crédito 2578239-01 por valor total de \$195.414.449. Por lo anterior, ruego señor juez se tenga por atendido dicho requerimiento en su lugar, se sirva correr traslado de la misma en los términos del numeral 2 del artículo 446 del *Corpus Iuris Procesalis* y en el momento procesal oportuno se sirva impartirle aprobación correspondiente.

Adicionalmente, *Previo a tener en cuenta la solicitud para reconocimiento de personería arrimada a numeral 15 del expediente digital, se insta a la parte actora para que allegue escritura pública o poder mediante el cual FINCOMERCIO LTDA autorizó a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S para que represente sus intereses. Además, deberá allegar certificado de existencia y representación legal de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S*

con fecha de expedición inferior a un (1) mes. En atención a lo solicitado en las anteriores líneas, me permito allegar como anexo a este memorial, me permito allegar nuevamente poder especial otorgado por el Dr Giovanni Lizarazo Aconcha a la Sociedad Administradora de Cartera Sauco y a su vez, certificado certificado de existencia y representación legal De Sociedad Administradora De Cartera Sauco S.A.S con fecha de expedición inferior a un (1) mes. Por lo anterior, solicito amablemente ante el despacho me sirva reconocer personería en los términos y para los fines del poder otorgado a la suscrita y el cual fuera elevado de forma virtual ante el despacho mediante memorial del 06 de diciembre del año 2021.

Del Señor Juez



ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA.

C.C. No. 1.085.265.429 de Pasto.

T.P. No. 220.153 del C.S de la J.

E-mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av. 19 Nª 100-12 Piso 5 Bogotá

DEGR 03-05-23

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G. DEL P.
 NOMBRE: GARCES FORERO ROSANA TERESA
 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 RAD. 11001400302120190086600

f

b

b

VIGENCIA		TASA EFECTIVA ANUAL	Máxima Mensual AUTORIZADA 1,5%	TASA APLICABLE	CAPITAL LIQUIDABLE	DIAS	INTERES DE MORA	ABONOS A CAPITAL	ABONOS A INTERES MORA	SALDO DE INTERESES	SALDO CAPITAL MAS INTERESES
Desde	Hasta										
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	2,42%	2,42%	\$90.209.673	30	\$2.178.564	\$0	\$0	\$2.178.564	\$92.388.237
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,42%	2,42%	\$90.209.673	30	\$2.178.564	\$0	\$0	\$4.357.127	\$94.566.800
1-oct-19	30-oct-19	19,10%	2,39%	2,39%	\$90.209.673	30	\$2.153.756	\$0	\$0	\$6.510.883	\$96.720.556
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,38%	2,38%	\$90.209.673	30	\$2.145.863	\$0	\$0	\$8.656.746	\$98.866.419
1-dic-19	30-dic-19	18,91%	2,36%	2,36%	\$90.209.673	30	\$2.132.931	\$0	\$0	\$10.789.077	\$100.998.750
1-ene-20	30-ene-20	18,77%	2,35%	2,35%	\$90.209.673	30	\$2.116.544	\$0	\$0	\$12.905.621	\$103.115.294
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,38%	2,38%	\$90.209.673	30	\$2.149.245	\$0	\$0	\$15.054.867	\$105.264.540
1-mar-20	30-mar-20	18,95%	2,37%	2,37%	\$90.209.673	30	\$2.136.842	\$0	\$0	\$17.191.708	\$107.401.381
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,34%	2,34%	\$90.209.673	30	\$2.107.523	\$0	\$0	\$19.299.232	\$109.508.905
1-may-20	30-may-20	18,19%	2,27%	2,27%	\$90.209.673	30	\$2.051.142	\$0	\$0	\$21.350.374	\$111.560.047
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,27%	2,27%	\$90.209.673	30	\$2.043.249	\$0	\$0	\$23.393.623	\$113.603.296
1-jul-20	30-jul-20	18,12%	2,27%	2,27%	\$90.209.673	30	\$2.043.249	\$0	\$0	\$25.436.873	\$115.646.546
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	2,29%	2,29%	\$90.209.673	30	\$2.062.419	\$0	\$0	\$27.499.291	\$117.708.964
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,29%	2,29%	\$90.209.673	30	\$2.069.184	\$0	\$0	\$29.568.476	\$119.778.149
1-oct-20	30-oct-20	18,09%	2,26%	2,26%	\$90.209.673	30	\$2.039.866	\$0	\$0	\$31.608.342	\$121.818.015
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,23%	2,23%	\$90.209.673	30	\$2.011.676	\$0	\$0	\$33.620.018	\$123.829.691
1-dic-20	30-dic-20	17,46%	2,18%	2,18%	\$90.209.673	30	\$1.968.826	\$0	\$0	\$35.588.844	\$125.798.517
1-ene-21	30-ene-21	17,32%	2,17%	2,17%	\$90.209.673	30	\$1.953.039	\$0	\$0	\$37.541.883	\$127.751.556
1-feb-21	28-feb-21	17,56%	2,19%	2,19%	\$90.209.673	30	\$1.977.847	\$0	\$0	\$39.519.730	\$129.729.403
1-mar-21	30-mar-21	17,41%	2,18%	2,18%	\$90.209.673	30	\$1.963.188	\$0	\$0	\$41.482.918	\$131.692.591
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	2,16%	2,16%	\$90.209.673	30	\$1.951.912	\$0	\$0	\$43.434.830	\$133.644.503
1-may-21	30-may-21	17,22%	2,15%	2,15%	\$90.209.673	30	\$1.941.763	\$0	\$0	\$45.376.593	\$135.586.266
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	2,15%	2,15%	\$90.209.673	30	\$1.940.636	\$0	\$0	\$47.317.229	\$137.526.902
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	2,15%	2,15%	\$90.209.673	30	\$1.937.253	\$0	\$0	\$49.254.481	\$139.464.154
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	2,16%	2,16%	\$90.209.673	30	\$1.944.018	\$0	\$0	\$51.198.500	\$141.408.173
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	2,15%	2,15%	\$90.209.673	30	\$1.936.380	\$0	\$0	\$53.136.880	\$143.346.553
1-oct-21	30-oct-21	17,08%	2,14%	2,14%	\$90.209.673	30	\$1.929.977	\$0	\$0	\$55.062.857	\$145.272.530
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$90.209.673	30	\$1.947.401	\$0	\$0	\$57.010.258	\$147.219.931
1-dic-21	30-dic-21	17,27%	2,16%	2,16%	\$90.209.673	30	\$1.947.401	\$0	\$0	\$58.957.659	\$149.167.332
1-ene-22	30-ene-22	17,66%	2,21%	2,21%	\$90.209.673	30	\$2.091.379	\$0	\$0	\$60.949.038	\$151.158.711
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,29%	2,29%	\$90.209.673	30	\$2.063.546	\$0	\$0	\$63.012.584	\$153.222.257
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	2,31%	2,31%	\$90.209.673	30	\$2.082.716	\$0	\$0	\$65.095.300	\$155.304.973
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,38%	2,38%	\$90.209.673	30	\$2.148.118	\$0	\$0	\$67.243.418	\$157.453.091
1-may-22	30-may-22	19,71%	2,46%	2,46%	\$90.209.673	30	\$2.222.541	\$0	\$0	\$69.465.959	\$159.675.632
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,55%	2,55%	\$90.209.673	30	\$2.300.347	\$0	\$0	\$71.766.305	\$161.975.978

Señor(a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA
NIT.860.007.327 - 5
DEMANDADO: GARCES FORERO ROSANA TERESA C.C No 31986221
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

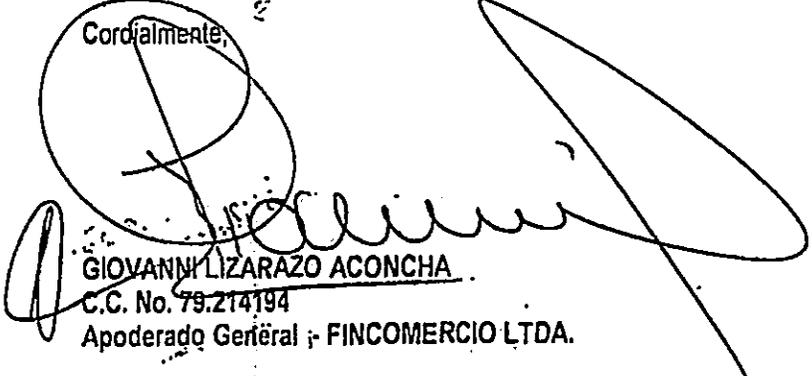
PODER ESPECIAL

GIDVANNI LIZARAZO ACONCHA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.214.194, con facultades conferidas mediante PODER GENERAL elevado a ESCRITURA PÚBLICA N°04536 ante la Notaría 16 del Círculo de Bogotá e inscrita ante la Cámara de Comercio De la misma ciudad, actuando como APODERADO GENERAL de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. LA CUAL SE IDENTIFICARA CON EL NOMBRE ABREVIADO FINCOMERCIO como lo demuestra el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por el (la) doctor (a) PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.056.686, para que inicie, tramite, promueva y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO, en contra del señor (a) GARCES FORERO ROSANA TERESA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31986221 con el fin de obtener las sumas derivadas de la obligación identificada con el Pagare No.534369, Junto con los intereses remuneratorios y moratorios causados.

Para el cumplimiento de la labor encomendada y atendiendo el principio procesal de postulación consagrado en el Art. 73 y SS. del C.G.P., La firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., queda ampliamente facultada para que por intermedio de su representante legal designe y confiera PODER al ABOGADO que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA de FINCOMERCIO, en contra de GARCES FORERO ROSANA TERESA, respecto al PAGARE No. 534369. PODER que se conferirá al ABOGADO con las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de conciliar, desistir, transigir, recibir, y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultada para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pida su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

En adelante la firma SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., sin intervención de FINCOMERCIO. Podrá cambiar o renovar al abogado que la representa.

Cordialmente,


GIOVANNI LIZARAZO ACONCHA
C.C. No. 79.214.194
Apoderado General - FINCOMERCIO LTDA.

Acepto,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S

Espacio Interno para uso de FINCOMERCIO.

Elaboró

Katmar.

Visto Bueno para Autenticación

Recuperación

Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

16 - NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Del Círculo de Jurisdicción
 Ante mí, **EDUARDO VERGARA WIESNER** NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C. Compareció
LIZARAZO ACONCHA GIOVANNI
 Quien se identificó con C.C. 78214184 y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 969 de 1976.
 Verifique los datos en: www.notariaenlinea.com
 6FBWZLQGFZV85E8Y
 Registrado en Bogotá D.C. a las 3:51:16 p.m.
EDUARDO VERGARA WIESNER
 NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.
 WANDA HERRERA

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL
 EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C. POR:
PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
 con: C.C. 52058686
 Y DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL
 www.notariaenlinea.com
 Documento: 2h42k
 825-49dd3429
 Bogotá D.C.
 2019-08-05 10:53:13
HELENA LUZ ALTAMAR LOZANO
 NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SEIS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19
Recibo No. AB23057722
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S
Nit: 860506158 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00165932
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 1982
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NEIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 100 12 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@sauco.com.co
Teléfono comercial 1: 6163325
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 100 12 Of 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cobrojuridico@sauco.com.co
Teléfono para notificación 1: 6163325
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7.366, Notaría 4 de Bogotá, el 24 de noviembre de 1.981, inscrita el 11 de febrero de 1.982, bajo el No. 111.860 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACORING".

REFORMAS ESPECIALES

Por E. P. No. 5883 de la Notaría 7 de Bogotá, del 17 de diciembre de 1.990, inscrita el 22 de enero de 1.991 bajo el no. 315.646 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A., por el de: "SAUCO S.A.".

Por E.P. No. 00118 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de enero de 1.996, inscrita el 30 de enero de 1.996, bajo el No. 525.045 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

Por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas del 26 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., por el de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2011, inscrita el 15 de septiembre de 2011, bajo el número 01512939 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., por el de: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

Por Acta No. 44 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de agosto de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329555 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 02996 del 28 de mayo de 1982, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 1985, bajo el No. 171369 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad. -

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) La prestación de servicios de administración de cartera y la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de créditos y documentos. 2) La prestación de servicios de outsourcing administrativos a otras compañías o empresas, dentro de los que se mencionan, servicios de digitación, de administración de pagos, de administración de nómina, de operación, de administración de proveedores, de procesamiento de información y otros similares y afines 3) La asesoría de empresa o inversiones. 4) La administración de empresas, realizando las funciones de gerencia y representación legal, 4) La explotación del negocio de inversión en valores mobiliarios y la adquisición a cualquier título de bienes muebles e inmuebles para administrarlos, venderlos, permutarlos o cualquier otra forma de negociación, enajenación o comercialización. 6) La actuación como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas con el fin de que celebren negocios mercantiles. 7) La representación o agencia de firmas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar como comisionista o mandatario. 8) Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, por cuenta propia o ajena todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que se relacionen de manera directa con su objeto, tales como: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras toda clase de operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas con los bienes, negocios y trabajos. D) Girar, aceptar, avalar, endosar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales o de crédito, E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, garantías, administración, mandato, comisión, consignación F) Celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas. G) Tomar dinero en mutuo con interés. H) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas. I) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o inactiva y, J) En general, ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 30.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será nombrado por la junta directiva, junto con dos (2) suplentes. Los suplentes reemplazarán al gerente en caso de ausencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporal y provisionalmente en caso de retiro y hasta el nombramiento del nuevo gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que ocasionalmente le asigne la junta directiva o la asamblea general las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales o jurídicas con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes muebles e inmuebles. 2. Dentro de las normas y orientaciones que la dicta la junta, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 3. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la sociedad. 4. Celebrar cualquier clase de contrato relativo al objeto social, así como los de ventas, arrendamiento o hipoteca de inmuebles y prendas de muebles hasta por 150 smlmv. Cualquier contrato que supere esa cifra deberá ser autorizado por la junta directiva, con excepción de los que corresponden a prestación de servicios en desarrollo de su actividad comercial. 5. Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. 6. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la junta directiva, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar. 7. Nombrar apoderados especiales. 8. Las demás que le señalen la ley, la asamblea general o estos estatutos. 9. Presentar a consideración de la junta el presupuesto anual.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000184 del 14 de julio de 1997, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1997 con el No. 00594093 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Paola Andrea Spinel Matallana	C.C. No. 52056686

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 463 del 16 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2021 con el No. 02659022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente	Leonardo Enrique Del Montejo Gonzalez	C.C. No. 1018440329

Por Acta No. 492 del 15 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 02947638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Angela Patricia España Del Medina	C.C. No. 1085265429

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 55 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347542 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Villaveces Atuesta	C.C. No. 17048144
Segundo Renglon	Peter Howard Burrowes Gomez	C.C. No. 14983172
Tercer Renglon	Jose Nicolas Forero Gnecco	C.C. No. 2976821

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19
Recibo No. AB23057722
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2020 con el No. 02623475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rigan Yecid Ayala Pinto	C.C. No. 80729551 T.P. No. 136836-T
Revisor Fiscal Suplente	Leidy Julieth Serrano Cely	C.C. No. 1057582345 T.P. No. 2013779-T

PODERES

Mediante Escritura Pública No. 809 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. Del 2 de octubre de 2015 inscrita el 29 de junio de 2016 bajo el No. 00034778 del libro v compareció Paola Andrea Spinel Matallana, mayor edad, de nacionalidad colombiana, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C.; identificada con la cédula de ciudadanía número 52.056.686 expedida en Bogotá, d.C., obrando en calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS. Confiere poder general, amplio y suficiente, al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, d.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.741.309 expedida en Bogotá d.C. Y tarjeta profesional 211.965 del consejo superior de la judicatura, como apoderado general para fines judiciales, para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia - proceso, bien calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquier las partes, para iniciar- o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. Segundo. De acuerdo con el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del Código General del Proceso, además de las facultades conferidas de ley se autoriza al señor Andrés Mario Carantón Cárdenas, para que realice los actos que impliquen disposición del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho del litigio, tales como desistimiento, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que ellos interpongan y de los incidentes que promuevan, recibir, transigir, conciliar todo tipo de controversias y de diferencias que-

ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, renunciar o sustituir parcialmente el presente poder y revocar sustituciones, así como reasumir. Parágrafo. Las instrucciones para realizar conciliaciones, transacción o cualquiera acto que implique disposición de derechos en litigio serán dadas por escrito por el poderdante. Tercero. Le está prohibido al apoderado judicial por si o por interpuesta persona incluir a la sociedad bajo cualquier forma o modalidad jurídica en préstamos o cualquier tipo aval, fianza o garante de obligaciones.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de marzo de 1993 de la Junta Directiva	01203471 del 4 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 20 de octubre de 2006 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01085952 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000005 del 8 de enero de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01242110 del 15 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000361 del 8 de abril de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01204498 del 9 de abril de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 23 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01208752 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000501 del 12 de mayo	01213037 del 12 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19
Recibo No. AB23057722
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2008 de la Notaría 27 de Bogotá 2008 del Libro IX
D.C.
Acta No. 44 del 26 de agosto de 01329555 del 25 de septiembre
2009 de la Asamblea de Accionistas de 2009 del Libro IX
Acta No. 47 del 28 de marzo de 01512939 del 15 de septiembre
2011 de la Asamblea de Accionistas de 2011 del Libro IX
Acta No. 52 del 23 de junio de 02012679 del 21 de agosto de
2015 de la Asamblea de Accionistas 2015 del Libro IX
Acta No. 53 del 18 de marzo de 02194637 del 10 de marzo de
2016 de la Asamblea de Accionistas 2017 del Libro IX
Acta No. 54 del 31 de marzo de 02219514 del 27 de abril de
2017 de la Asamblea de Accionistas 2017 del Libro IX
Acta No. 060 del 28 de octubre de 02922779 del 17 de enero de
2022 de la Asamblea de Accionistas 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6613

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19
Recibo No. AB23057722
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.202.798.509

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de abril de 2023 Hora: 11:03:19

Recibo No. AB23057722

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23057722BB24F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO